



INFORME
CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2020
(PACF2021)

ÍNDICE

1. DICTAMEN EJECUTIVO.....	2
1.1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.2. CONSIDERACIONES GENERALES	3
1.3. OBJETIVOS Y ALCANCE	5
2. RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.....	7
2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	7
2.2. RESULTADOS DETALLADOS DEL CONTROL DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS	11
2.3. RESULTADOS DETALLADOS DEL CONTROL DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA	30
2.3.1. PLAN ESTRATÉGICO	31
2.3.2. PROCESOS DE CONTROL INTERNO	31
2.3.3. RECURSOS PARA LA GESTIÓN	34
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	35
3.1. SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO.....	35
3.1.1. CONCLUSIONES.....	35
3.1.2. RECOMENDACIONES.....	36
3.2. SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA.....	37
3.2.1. CONCLUSIONES.....	37
3.2.2. RECOMENDACIONES.....	38
ANEXO I: cuestionario facilitado a los centros gestores seleccionados.	40

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



1. DICTAMEN EJECUTIVO

1.1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local, en concordancia con lo previsto en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), establece que el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

El artículo 31 del citado RD 424/2017 establece la necesidad de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, así pues el Pleno de la Diputación de Valencia, en sesión de 30 de diciembre de 2020, tomó en consideración el **Plan Anual de Control Financiero del Sector Público de la Diputación de Valencia ejercicio 2021 (PACF2021)** elaborado por esta Intervención en fecha 17 de diciembre de 2020. En el apartado V.1.1 del mismo se contemplan las áreas de control específico en el ámbito del control permanente y, en concreto, las actuaciones a desarrollar sobre el área de subvenciones. En particular, sobre aquellas subvenciones concedidas con cargo al capítulo IV (transferencias corrientes) de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto de la entidad a beneficiarios que tienen la consideración de administración pública (ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y entidades locales menores).

Los trabajos previstos conforme al marco de actuación descrito se han realizado por la Intervención General de la Diputación de València y han contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Faura-Casas Auditores Consultos SL, de acuerdo con el contrato de asistencia técnica en la “ejecución del control financiero de subvenciones PACFC 2021” suscrito entre las partes, los resultados finales se plasman en el presente informe resumen, del que se dará cuenta al Pleno de la corporación (art. 36 RD 424/2017) y deberá ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Valencia (art. 27.3 Decreto 105/20147, del Consell)

El presente informe tiene el carácter de resumen y es **definitivo**, pues recoge los resultados de los diferentes informes definitivos emitidos en cada una de las subvenciones revisadas y auditadas, tras el preceptivo trámite de alegaciones por parte de cada uno de los beneficiarios y, en su caso, del centro gestor tramitador.

2



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



1.2. CONSIDERACIONES GENERALES

Como se ha indicado, la actividad objeto de control es la concesión de subvenciones por la Diputación de Valencia durante el ejercicio 2020. Tal y como se recogió en el PACF2021 y en la memoria de planificación de los presentes trabajos, el gasto subvencional es el más significativo, en términos cuantitativos, de la organización, al suponer más de un 65% sobre el de gastos del ejercicio (considerando subvenciones y otras transferencias). Desde el punto de vista cualitativo, también es muy relevante considerando que la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial asistencia y cooperación económica a los municipios es una de las competencias esenciales de la Diputación, según determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (y reitera el art. 50 de la Ley 8/2010, de régimen local de la Comunitat Valenciana).

El gasto en materia de subvenciones se caracteriza por las siguientes **notas**:

- Agrupa operaciones de importes muy dispares, tanto muy significativos y también de escasa cuantía.
- Se gestiona a través de sistemas de información complejos, con cierta automatización e integración.
- Es un área estratégica de la organización, en tanto que su ejecución afecta a todo el territorio, canaliza un gran volumen de recursos financieros y consume igualmente un volumen relevante de recursos humanos y materiales para su gestión.
- Desde el punto de vista reputacional también es un área muy relevante, tanto por el interés que en la ciudadanía suelen suscitar las políticas públicas que se adoptan sobre la materia como por la trascendencia que tiene la obtención de fondos públicos para los terceros para el mantenimiento de ciertas actividades, que no serían viables sin el apoyo financiero de nuestra organización.
- Estadísticamente también resulta un área relevante, al utilizarse frecuentemente los distintos indicadores de este para realizar comparativas entre organizaciones y también para el diseño y evaluación de políticas públicas.
- Desde el punto de vista legal, hay que acudir a la definición contenida en el art. 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el cual se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una

3



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

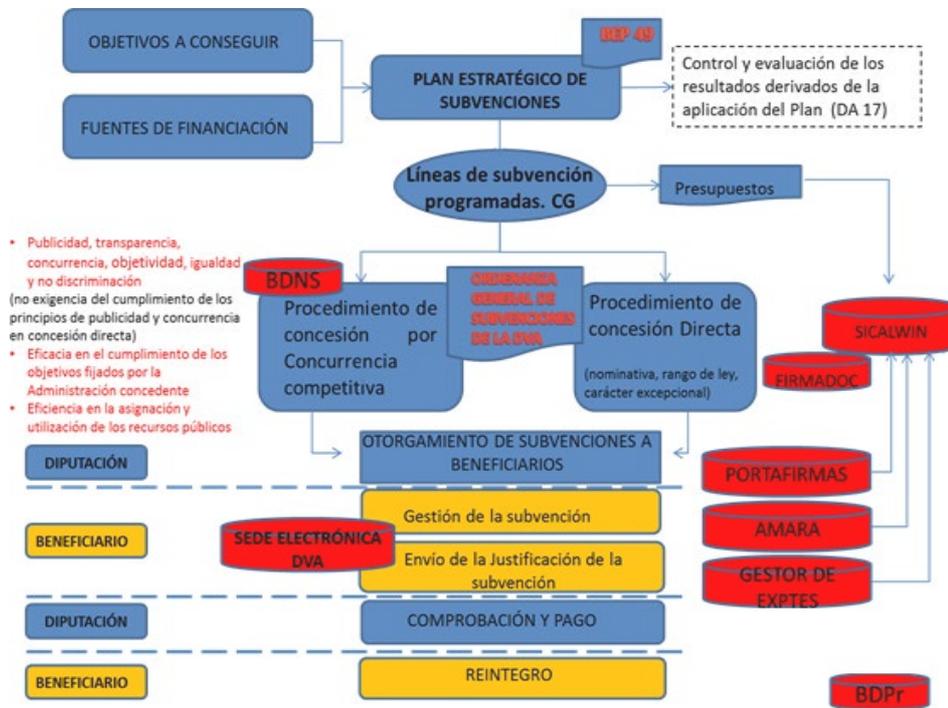
01-jun-2022 13:34:48



situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

- Desde el punto de vista interno, se puede afirmar que es un área fuertemente descentralizada, gestionada por distintos servicios y secciones del ente provincial.
- Genera importantes flujos de información, internos y externos. Los flujos internos se producen entre los ámbitos decisorios (político), de gestión (técnico) y de control (intervención). Los flujos externos son entre el servicio concedente de la subvención y los destinatarios de las ayudas, que son personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas.
- Desde el punto de vista material, la gestión de subvenciones incide en distintas competencias provinciales y municipales, resultando de aplicación, en consecuencia, distinta normativa sectorial.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



1.3. OBJETIVOS Y ALCANCE

En cuanto a los **objetivos**, con carácter general hay que tener en cuenta que todo trabajo de control financiero permanente se desarrolla para verificar que el funcionamiento de la actividad a controlar se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera y tiene, como fin último, el mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental (art. 29 RD 424/2017).

De forma particular, los trabajos objeto de este informe se han dirigido a:

- 1) Verificar el cumplimiento de la normativa en los procedimientos de concesión de subvenciones tramitados por los distintos centros gestores durante 2020.
- 2) Realizar el control de la correcta obtención, aplicación y justificación de las subvenciones por las entidades beneficiarias de las mismas, así como –en su caso– la consecución de los objetivos perseguidos.
- 3) Analizar las operaciones y procedimientos administrativos tramitados en 2020 con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión.

De forma resumida, cabe indicar que la misión fundamental es detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a su corrección.

En cuanto al **alcance**, de conformidad con lo establecido en el PACF para 2021, en cuanto al **ámbito temporal**, los trabajos se han desarrollado sobre la gestión realizada en 2020, sin perjuicio de que se revisen los antecedentes que sean necesarios. En este sentido, sobre el gasto imputado al presupuesto de 2020 y los expedientes aprobados en dicho ejercicio, o en ejercicios anteriores o posteriores siempre que tuvieran efectos en 2020, en función de que las subvenciones eran prepagables o postpagables.

Para obtener el resultado más completo posible únicamente se han revisado las subvenciones cuya justificación ya se había aprobado en el momento de seleccionar la muestra, lo que supuso integrar en la población objeto de análisis subvenciones concedidas en ejercicios precedentes.

El **ámbito subjetivo** de los trabajos ha alcanzado a la entidad Diputación de Valencia y las entidades beneficiarias de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto por el PACF 2021. De forma particular se ha actuado sobre aquellas subvenciones concedidas con cargo al capítulo IV (transferencias corrientes) de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto de la entidad a beneficiarios que tienen la consideración de administración pública (ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y entidades locales menores).

Cabe hacer mención que el Control financiero de subvenciones del ejercicio 2019 se centró en beneficiarios que no tienen la consideración de administración pública, incluyéndose a corporaciones de derecho público y entidades análogas con presupuestos estimativo y que se pretende que el siguiente Plan centre el control financiero en las subvenciones

5



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



concedidas con cargo al capítulo VII (transferencias de capital) de beneficiarios que tienen la consideración de administración pública. Con ello se busca que el control financiero en las subvenciones ejercido durante tres ejercicios, alcance a todos los posibles beneficiarios de las mismas y a todos los ámbitos de gasto, mediante una planificación plurianual del control financiero de subvenciones, cuyo recorrido puede verse en la siguiente tabla:

	PACF2020	PACF2021	PACF2022	PACF2023*
ALCANCE TEMPORAL	Obligaciones reconocidas en 2019	Obligaciones reconocidas en 2020	Obligaciones reconocidas en 2021	<i>Ejercicio 2022 y anteriores</i>
ALCANCE MATERIAL	Sin distinción de tipología	Subvenciones transferencias corrientes	Subvenciones transferencias de capital	<i>Procedimientos de reintegro</i>
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Entidades privadas (no AAPP)	Administraciones Públicas	Administraciones Públicas	<i>Todos</i>

(*) Previsión

En cuanto al **ámbito objetivo**, las tareas a realizar se estructuran a través de los siguientes partes:

1. **Control de legalidad.** Alcanzando a los expedientes sometidos a función interventora, respecto de los cuáles se ha realizado una revisión plena de una muestra de ellos, cumpliendo así con el mandato del referido art. 219.2 del TRLHL. Los aspectos concretos objetos de revisión son los que se indican en la MEMORIA DE PLANIFICACIÓN que se adjunta como ANEXO I. Las normas concretas cuya correcta aplicación ha sido revisada son las siguientes:
 - **LGS.** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - **OGS.** Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia (BOP Valencia Nº 101 de 29/05/2017)
 - **RDLGS.** Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
 - **TRLHL.** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - **LBRL.** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - **TRRL.** Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
 - **Real Decreto 500/1990,** de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
 - **Orden HAP/1781/2013,** de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
 - **Orden EHA/3565/2008,** de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

6



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



2. **Control de la aplicación principios de buena gestión financiera: eficacia, eficiencia, economía.** Sobre la muestra revisada se han realizado pruebas para medir el cumplimiento de los indicados principios y, en consecuencia, se ha analizado la estructura del centro gestor, su propio sistema de control interno, los recursos materiales y humanos que dedica, la planificación del mismo, la duración de los procedimientos, la existencia de normas y protocolos internos, etcétera.

Este análisis se ha realizado a la vista de las respuestas de los distintos centros gestores al cuestionario tipo que se les remitió y que se incorpora como ANEXO I.

3. **Control de beneficiarios/as.** Se han realizado los trabajos de control financiero pertinentes para obtener evidencia suficiente de la correcta aplicación, cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión de la subvención, así como su adecuada justificación, considerando la normativa general en materia de subvenciones, la propia de la Diputación de Valencia y las obligaciones específicas de la convocatoria o resolución de concesión.

Así las cosas, durante el ejercicio 2021 se han revisado un de 22 cuentas justificativas (beneficiarios) de subvenciones tramitadas por 6 centros gestores, destinadas a ayuntamientos (19) y mancomunidades (3).

2. RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En aplicación al contenido en el PACF 2021 y a las normas generalmente aplicada de control financiero y auditoría, se elaboró la preceptiva Memoria de Planificación del Control Financiero sobre la gestión de subvenciones, incluyendo objetivos, alcance, determinación de población y muestra y metodología a desarrollar.

En cuanto a la metodología, se ha aplicado, como no podría ser de otra manera, lo dispuesto por el real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público, y se ha tenido en cuenta el contenido de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente. A su vez, al objeto de contribuir a la normalización y homogenización de los elementos que definen el control interno en el ámbito local, también se ha recurrido a la Guía de fiscalización del área de las subvenciones concedidas del Manual de Fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

Los trabajos desarrollados han sido dirigidos y supervisados por el Interventor General y por la Viceinterventora Segunda, considerando las limitaciones temporales y de recursos humanos y materiales, para la ejecución de las tareas de control se ha procedido a la contratación de un servicio de asistencia técnica para el análisis de los expedientes y la

7



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48



emisión de los informes provisionales, seguimiento de alegaciones y propuesta de informes definitivos. La empresa colaboradora ha sido FAURA-CASAS AUDITORS CONSULTORS, S.L. sociedad de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0206 y cuyo equipo ha estado dirigido en todo momento por el Auditor de esta Intervención General.

En cuanto a la determinación de la muestra, dada la inexistencia de una base de datos única que contenga todos los valores requeridos para determinar la población sobre la que posteriormente selección la muestra, se empleó el sistema de información contable (SICAL-Win) realizando diferentes consultas en función de los siguientes criterios:

- Se ha trabajado sobre el ejercicio 2020.
- Se ha consultado el tipo de operación O para selección subvenciones reconocidas en 2020.
- Las consultas se han realizado sobre las aplicaciones presupuestarias de la clasificación económica de gastos correspondientes a 462, 463, 466, 467 y 468.
- Se agruparon las subvenciones por centro gestor, proyecto y beneficiario.
- Se seleccionaron únicamente proyectos por importe superior a 400.000 euros y que fueron los siguientes:

SERVICIO	EXPEDIENTE	CONVOCATORIA	IMPORTE TOTAL	BENEFICIARIOS	IMPORTE MEDIO
BIEN ESTAR SOCIAL	157/19/BSO	Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades de atención y promoción del bienestar de las personas mayores y mujeres en el ejercicio 2019	419.128,75	322	1.301,64
CENTRAL SERV. INNOVADORES	6/19/CSI	Convocatoria La Dipu te Beca 2019	568.796,11	529	1.075,23
MEDIO AMBIENTE	<i>En papel</i>	GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA EL EJERCICIO 2019	510.431,11	89	5.735,18
COOPERACION MUNICIPAL	91/19/COP	Convocatoria del Plan de Apoyo Económico a las mancomunidades 2019	500.000,00	25	20.000,00
INCLUSION SOCIAL	2/20/MIT	Convocatoria subvenciones nominativas equipo social base SSG 2020	14.805.631,00	170	87.091,95
INCLUSION SOCIAL	178/20/MIT	Subvenciones nominativas a entidad, para sostenimiento de servicios sociales, programas de prestaciones sociales básicas	4.606.524,00	117	39.372,00
JUVENTUD Y DEPORTES	86/19/BSO	ACTIVIDADES DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE JUVENTUD. AÑO 2019.	474.564,73	339	1.399,90



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



MEDIO AMBIENTE	185/20/MAM	Subvenciones a las entidades locales menores de 20.000 habitantes para pago cuota bomberos 2020	3.920.612,37	395	9.925,60
CULTURA	6/20/SRC	Convocatoria SARC als pobles 2020	693.053,58	144	4.812,87
TRANSPARENCIA	3/20/TRA	Convocatoria de subvenciones para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública 2020.	549.235,04	217	2.531,04
TRANSPARENCIA	8/19/TRA	Convocatoria de Subvenciones para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública 2019.	576.360,48	139	4.146,48
			27.624.337,17	2.486,00	11.111,96

Con ello se obtuvo una población acotada de 2.486 subvenciones que totalizaban 27.624.337,17 euros; considerando que la gestión de subvenciones está descentralizada y por ellos los expedientes son tramitados por distintos centros gestores, al objeto de revisar distintos sistemas de control interno, primó la selección de al menos una subvención por centro gestor respecto de líneas que superase los 400.000 euros.

El análisis de la composición de la población, ha puesto de manifiesto la existencia de multitud de subvenciones de muy escaso importe que deben de cumplir –igualmente– todos los trámites legales, lo que supone una carga de trabajo y burocracia tanto para la Diputación y los centros gestores, así como a las entidades beneficiarias.

La muestra seleccionada fue la resultante de elegir dos subvenciones por cada línea, una de manera totalmente aleatoria y otra la de mayor importe, y en caso de igual importe el primer beneficiario por orden alfabético. En consecuencia, la muestra de beneficiarios fue:

Nº ref.	Entidad Beneficiaria SELECCIONADA	Importe	SERVICIO	NUM . EXPEDIENTE	DENOMINACION CONVOCATORIA
1.1	AYUNTAMIENTO DE BUNYOL	5.000,00 €	BIEN ESTAR SOCIAL	157/19/BSO	<i>Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades de atención y promoción del bienestar de las personas mayores y mujeres en el ejercicio 2019</i>
1.2	AYUNTAMIENTO DE MARINES	2.838,70 €			
2.1	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	45.819,21 €	CENTRAL SERV. INNOVADORES	6/19/CSI	<i>Convocatoria La Dipu te Beca 2019</i>
2.2	AYUNTAMIENTO DE BENIGANIM	4.000,00 €			
3.1	AYUNTAMIENTO DE REQUENA	38.720,00 €	MEDIO AMBIENTE	En papel	<i>GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA EL EJERCICIO 2019</i>
3.2	AYUNTAMIENTO DE	3.947,48 €			

9



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

VILLAR DEL
ARZOBISPO

4.1	MANCOMUNITAT RIBERA BAIXA	21.828,97 €	COOPERACION MUNICIPAL	91/19/COP	Convocatoria del Plan de Apoyo Económico a las mancomunidades 2019
4.2	MANCOMUNITAT I. L'HORTA SUD	71.353,71 €			
5.1	MANCOMUNITAT L.HORTA NORD	810.018,00 €	INCLUSION SOCIAL	2/20/MIT	Convocatoria subvenciones nominativas equipo social base SSG 2020
5.2	AYUNTAMIENTO DE POBLA DEL DUC, LA	28.520,00 €			
6.1	AYUNTAMIENTO DE TAVERNES BLANQUES	241.416,00 €	INCLUSION SOCIAL	178/20/MIT	Subvenciones nominativas a entidad, para sostenimiento de servicios sociales, programas de prestaciones sociales básicas
6.2	AYUNTAMIENTO DE AYORA	94.680,00 €			
7.1	AYUNTAMIENTO DE GUADASEQUIES	2.063,48 €	JUVENTUD Y DEPORTES	86/19/BSO	ACTIVIDADES DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE JUVENTUD. AÑO 2019.
7.2	AYUNTAMIENTO DE ALAQUAS	5.158,70 €			
8.1	AYUNTAMIENTO DE GATOVA	3.821,63 €	MEDIO AMBIENTE	185/20/MAM	Subvenciones a las entidades locales menores de 20.000 habitantes para pago cuota bomberos 2020
8.2	AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES	105.862,77 €			
9.1	AYUNTAMIENTO DE PUZOL	30.000,00 €	CULTURA	6/20/SRC	Convocatoria SARC als pobles 2020
9.2	AYUNTAMIENTO DE BENISODA	7.260,00 €			
10.1	AYUNTAMIENTO DE ALBORACHE	12.000,00 €	TRANSPARENCIA	3/20/TRA	Convocatoria de subvenciones para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública 2020.
10.2	AYUNTAMIENTO DE ADOR	12.000,00 €			
11.1	AYUNTAMIENTO DE CATADAU	20.000,00 €	TRANSPARENCIA	8/19/TRA	Convocatoria de Subvenciones para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública 2019.
11.2	AYUNTAMIENTO DE SINARCAS	10.000,00 €			

En resumen, la muestra quedó conformada por:

- 11 proyectos o líneas de subvención, 22 entidades beneficiarias y 7 centros gestores.
- El importe monetario revisado asciende a 1.576.308,65 euros.
- En cuanto al procedimiento de concesión, la muestra quedó compuesta por 16 subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS) y 6 directas (art. 22.2 LGS), cuatro de ellas nominativas.

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



2.2. RESULTADOS DETALLADOS DEL CONTROL DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS

2.2.1. REFERENCIA 1.1

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 157/19/BSO – 1791/19/BSO Centro Gestor: Bienestar Social	Beneficiario: Ayuntamiento de Bunyol
Actuación subvencionada: <i>Realización de actividades de atención y promoción del bienestar de las personas mayores y mujeres en el ejercicio 2019 – ACTIVAPROM 2019</i>	Importe otorgado: 5.000,00 € Postpagable
	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario ha presentado justificantes de gasto por importe de 13.680,00 € de conformidad con el presupuesto aceptado. - Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos. - Se comprueba que, tal y como se indica en la convocatoria, el Ayuntamiento de Bunyol no ha obtenido ninguna ayuda ni otra subvención del gasto subvencionable. - El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas en el informe definitivo emitido con fecha 31 de marzo de 2022. 	
CONCLUSIONES PARTICULARES.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la subvención y que la justificación efectuada es correcta. 	

2.2.2. REFERENCIA 1.2

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 157/19/BSO – 1810/19/BSO Centro Gestor: Bienestar Social	Beneficiario: Ayuntamiento de Marines
Actuación subvencionada: <i>Realización de actividades de atención y</i>	Importe otorgado: 2.838,70 € Postpagable

11



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



<i>promoción del bienestar de las personas mayores y mujeres en el ejercicio 2019 – ACTIVAPROM 2019</i>	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos. - Se comprueba que, tal y como se indica en la convocatoria, el Ayuntamiento de Marines no ha obtenido ninguna ayuda ni otra subvención del gasto subvencionable. - Sin que afecte a la conclusión, se encontraron dos facturas que sumaban 1.212,90 euros que fueron pagadas el 18/10/2019 cuando el plazo de justificación vencía el 15/10/2019; si bien la actividad subvencionada se realizó dentro del plazo establecido. - El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas en el informe definitivo emitido con fecha 31 de marzo de 2022. 	
CONCLUSIONES PARTICULARES.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la subvención y que la justificación efectuada es correcta. 	

2.2.3. REFERENCIA 2.1

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 6/19/CSI Centro Gestor: Central de Servicios Innovadores	Beneficiario: Ayuntamiento de València
Actividad subvencionada: <i>Prácticas formativas en entidades locales por un periodo máximo de dos meses durante los meses de julio y agosto 2019</i>	Importe otorgado: 45.819,21 € Postpagable
	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - Se ha verificado el procedimiento por el que la entidad beneficiaria selecciona los becarios que forman parte del programa subvencionado, existiendo la evidencia documental suficiente y adecuada. 	

12



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



- El beneficiario ha presentado justificantes de gasto por importe de 57.274,01 € siendo el 80% la cuantía de 45.819,21 € la subvencionada, de conformidad con las bases de la convocatoria.
- Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos.
- Se comprueba que, tal y como se indica en la convocatoria, el Ayuntamiento de València no ha obtenido ninguna ayuda ni otra subvención del gasto subvencionable.
- El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas en el informe definitivo emitido con fecha 31 de marzo de 2022.

CONCLUSIONES PARTICULARES.

- Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la subvención y que la justificación efectuada es correcta.

2.2.4. REFERENCIA 2.2

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 6/19/CSI Centro Gestor: Central de Servicios Innovadores	Beneficiario: Ayuntamiento de Benigànim
Actividad subvencionada: <i>Prácticas formativas en entidades locales por un periodo máximo de dos meses durante los meses de julio y agosto 2019</i>	Importe otorgado: 4.000,00 € Postpagable
	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - Se ha verificado el procedimiento por el que la entidad beneficiaria selecciona los becarios que forman parte del programa subvencionado, existiendo la evidencia documental suficiente y adecuada. - En la cuenta justificativa se está imputando como gasto, el salario de 5 becarios a razón de 500,00 € cada uno por dos meses para un importe de 5.000,00 €, y además se ha consignado la seguridad social por importe de 484,10 €, para un total justificado de 5.484,10 €. Atendiendo lo indicado en al artículo 3 de la Convocatoria General, no se considera gasto elegible la parte correspondiente a la Seguridad Social de la Empresa, todo y esto está dentro del 80% de importe 	

13



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



máximo subvencionado contemplado en las Bases reguladoras. Esta incidencia lo es a nivel formal, en tanto y cuanto, aun habiendo consignado incorrectamente el coste de seguridad social como mayor importe en la cuenta justificativa, esto no ha inferido en el cálculo del 80% de la dotación bruta (sin Seguridad Social) que finalmente ha pagado la Diputación.

- Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos.
- Se comprueba que, tal y como se indica en la convocatoria, el Ayuntamiento de Benigànim no ha obtenido ninguna ayuda ni otra subvención del gasto subvencionable.
- El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas en el informe definitivo emitido con fecha 31 de marzo de 2022.

CONCLUSIONES PARTICULARES.

- Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la subvención y que la justificación efectuada es correcta.
- Se recomienda la confección de modelos de cuenta justificativa más desagregados y debidamente instruidos de manera que facilite al beneficiario su correcta implementación y el seguimiento posterior de la pista de auditoría sobre los importes consignados.

2.2.5. REFERENCIA 3.1

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: Gestión Forestal 2018 Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Requena
Actividad subvencionada: <i>Realización de acciones en materia de gestión forestal sostenible para el ejercicio 2018</i>	Importe otorgado: 38.720,00 € Postpagable
	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El presupuesto de gasto aceptado es de 39.853,10 euros, el beneficiario presenta justificantes de gasto por importe de 38.720 euros, cuantía que es finalmente el importe subvencionado. - Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación 	

14



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



<p>del cumplimiento de plazos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se comprueba que, tal y como se indica en la convocatoria, el Ayuntamiento de Requena no ha obtenido ninguna ayuda ni otra subvención del gasto subvencionable. - El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas en el informe definitivo emitido con fecha 31 de marzo de 2022.
CONCLUSIONES PARTICULARES.
<ul style="list-style-type: none"> - Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la subvención y que la justificación efectuada es correcta.

2.2.6. REFERENCIA 3.2

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: Gestión Forestal 2018 Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Villar del Arzobispo
Actividad subvencionada: <i>Realización de acciones en materia de gestión forestal sostenible para el ejercicio 2018</i>	Importe otorgado: 3.947,48 € Postpagable
	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El presupuesto de gasto aceptado es de 3.947,48 euros, el beneficiario presenta justificantes de gasto por la misma cuantía que es la finalmente subvencionada. - Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos. - Se comprueba que, tal y como se indica en la convocatoria, el Ayuntamiento de Villar del Arzobispo no ha obtenido ninguna ayuda ni otra subvención del gasto subvencionable. - El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas en el informe definitivo emitido con fecha 31 de marzo de 2022. 	
CONCLUSIONES PARTICULARES.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la 	

15



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



subvención y que la justificación efectuada es correcta.

2.2.7. REFERENCIA 4.1

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 91/19/COP y 125/19/COP Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Mancomunitat Ribera Baixa
Actividad subvencionada: <i>Ayudas del Plan de apoyo económico a las Mancomunidades (PMAN) para el año 2019.</i>	Importe otorgado: 21.828,97 € Postpagable
	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario ha presentado la cuenta justificativa por importe de 33.010,07 €, que corresponde a las nóminas por importe de 21.705,72€ (soportado mediante recibos de nómina) y seguridad social por importe de 6.388,67 € (sin soporte ver apartado 3.3), cuantía superior al presupuesto aceptado (21.828,97 €), y en la fase de reconocimiento de la obligación se ha aceptado por parte del área gestora de la Diputación de Valencia 21.828,97€. - Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos. - Se comprueba que, tal y como se indica en la convocatoria, el beneficiario no ha obtenido ninguna ayuda ni otra subvención del gasto subvencionable. - El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas en el informe definitivo emitido con fecha 31 de marzo de 2022. 	
CONCLUSIONES PARTICULARES.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la subvención y que la justificación efectuada es correcta. 	

2.2.8. REFERENCIA 4.2

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 91/19/COP y 126/19/COP Centro Gestor: Cooperación Municipal	Beneficiario: Mancomunitat L'Horta Sud
Actividad subvencionada: <i>Ayudas del Plan de apoyo económico a las</i>	Importe otorgado: 71.353,71 € Postpagable



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



Mancomunidades (PMAN) para el año 2019.	Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - Se detectó un error tipográfico en la suma total de los gastos consignados en la cuenta justificativa, donde se indicó erróneamente 72.121,13 euros cuando la suma de los gastos justificados asciende a 78.990,97 euros. - El beneficiario ha presentado la cuenta justificativa por importe de 78.990,97 €, superior al presupuesto aceptado de 71.353,71 euros que supone el importe subvencionado. - Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos. - Se evidencia la existencia de otros ingresos y cofinanciación del gasto subvencionable, pero dentro de los importes establecidos en las bases reguladoras. Además, la entidad nos facilita la declaración responsable de otros ingresos, a fecha de 31 de julio de 2020; donde consta que se han obtenido ingresos, ayudas o subvenciones del financiamiento de la actividad subvencionada por importe de 17.639,92 € para el capítulo 2 referente a gastos corrientes y servicios. - El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes en el plazo de 15 días hábiles. Habiendo transcurrido dicho plazo, no se recibieron alegaciones al informe provisional, pasando éste a resultar el definitivo con fecha 31/03/2022. 	
CONCLUSIONES PARTICULARES.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la subvención y que la justificación efectuada es correcta. 	

2.2.9. REFERENCIA 5.1

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 2/20/MIT y 87/20/MIT Centro Gestor: Inclusión Social	Beneficiario: Mancomunitat L'Horta NORD
Actividad subvencionada: <i>Subvenciones nominativas equipo social base SGG 2020</i>	Importe otorgado: 810.018 € Prepagable
	Procedimiento de concesión: <i>Directa nominativa (art.22.2 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de 	

17



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.

- Se ha comprobado la existencia de informe técnico justificando el procedimiento de concesión conforme al artículo 22.2 de la LGS, concesión directa nominativa a las entidades locales de la provincia de Valencia para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales.
- Debido a que la cuenta justificativa incluía la totalidad de los programas (y no solo la actuación sujeta a control) y que esta no se encontraba detallada por cada uno de los gastos realizados en cada programa (los importes justificados son globales por programas), y ante la dificultad de obtener una relación de gastos de la actuación sujeta a nuestra revisión, se ha procedido a realizar una revisión en base a muestreo para cada programa de los relacionados en la cuenta justificativa.
- Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos.
- Se ha analizado la documentación aportada por la entidad y no se evidencia la existencia de otros ingresos y cofinanciación del gasto subvencionable.
- El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes en el plazo de 15 días hábiles. Habiendo transcurrido dicho plazo, no se recibieron alegaciones al informe provisional, pasando éste a resultar el definitivo con fecha 9 de mayo de 2022.

CONCLUSIONES PARTICULARES.

- El desarrollo del trabajo de auditoría ha resultado arduo debido a la dificultad que ha supuesto conseguir realizar la debida trazabilidad y pista de auditoría a través de la documentación aportada, debiendo realizar ampliaciones de muestra y segundos requerimientos a fin de poder alcanzar una muestra representativa que nos llevara a un grado de razonabilidad que nos permitiera concluir.
- Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la subvención y que la justificación efectuada es correcta.
- La subvención tiene el carácter de prepagable en atención a la consideración prioritaria y esencial de estas ayudas, a fin de facilitar y agilizar al máximo la disposición de la misma por las Entidades Locales. El alcance de nuestro trabajo no ha incluido la revisión del procedimiento de reintegro, en su caso, finalizando en la fase de justificación. Esta Intervención General incluirá la revisión del procedimiento de reintegro en su PACF2023.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



2.2.10. REFERENCIA 5.2

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 2/20/MIT y 36/20/MIT Centro Gestor: Inclusión Social	Beneficiario: Ayuntamiento La Pobla del Duc
Actividad subvencionada: <i>Subvenciones nominativas equipo social base SGG 2020</i>	Importe otorgado: 28.520 € Prepagable
	Procedimiento de concesión: <i>Directa nominativa (art.22.2 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - Se ha comprobado la existencia de informe técnico justificando el procedimiento de concesión conforme al artículo 22.2 de la LGS, concesión directa nominativa a las entidades locales de la provincia de Valencia para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales. - Debido a que la cuenta justificativa incluía la totalidad de los programas (y no solo la actuación sujeta a control) y que esta no se encontraba detallada por cada uno de los gastos realizados en cada programa (los importes justificados son globales por programas), y ante la dificultad de obtener una relación de gastos de la actuación sujeta a nuestra revisión, se ha procedido a realizar una revisión en base a muestreo para cada programa de los relacionados en la cuenta justificativa. - Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos. - Se ha analizado la documentación aportada por la entidad y no se evidencia la existencia de otros ingresos y cofinanciación del gasto subvencionable. - El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes en el plazo de 15 días hábiles. Habiendo transcurrido dicho plazo, no se recibieron alegaciones al informe provisional, pasando éste a resultar el definitivo con fecha 9 de mayo de 2022. 	
CONCLUSIONES PARTICULARES.	
<ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo del trabajo de auditoría ha resultado arduo debido a la dificultad que ha supuesto conseguir realizar la debida trazabilidad y pista de auditoría a través de la documentación aportada, debiendo realizar ampliaciones de muestra y segundos requerimientos a fin de poder alcanzar una muestra representativa que nos llevara a un grado de razonabilidad que nos permitiera concluir. - Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción 	



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la subvención y que la justificación efectuada es correcta.

- La subvención tiene el carácter de prepagable en atención a la consideración prioritaria y esencial de estas ayudas, a fin de facilitar y agilizar al máximo la disposición de la misma por las Entidades Locales. El alcance de nuestro trabajo no ha incluido la revisión del procedimiento de reintegro, en su caso, finalizando en la fase de justificación. Esta Intervención General incluirá la revisión del procedimiento de reintegro en su PACF2023.

2.2.11. REFERENCIA 6.1

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 178/20/MIT y 223/20/MIT Centro Gestor: Inclusión Social	Beneficiario: Ayuntamiento de Tavernes Blanques
Actividad subvencionada: <i>Subvenciones nominativas a entidades para sostenimiento de servicios sociales, programas de prestaciones sociales básicas 2020.</i>	Importe otorgado: 214.416,00 € Prepagable
	Procedimiento de concesión: <i>Directa nominativa (art.22.2 LGS)</i>

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.

- La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.
- Se ha comprobado la existencia de informe técnico justificando el procedimiento de concesión conforme al artículo 22.2 de la LGS, concesión directa nominativa a las entidades locales de la provincia de Valencia para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales.
- Debido a que la cuenta justificativa incluía la totalidad de los programas (y no solo la actuación sujeta a control) y que esta no se encontraba detallada por cada uno de los gastos realizados en cada programa (los importes justificados son globales por programas), y ante la dificultad de obtener una relación de gastos de la actuación sujeta a nuestra revisión, se ha procedido a realizar una revisión en base a muestreo para cada programa de los relacionados en la cuenta justificativa.
- Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos.
- Para todos los programas la documentación incluida en la cuenta justificativa presentada resultó complejo la identificación relacionada, habiéndoseos facilitado para la revisión de la muestra seleccionada documentos justificativos (facturas y pagos).
- Se ha analizado la documentación aportada por la entidad y no se evidencia la

20



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



existencia de otros ingresos y cofinanciación del gasto subvencionable.

- El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas en el informe definitivo emitido con fecha 9 de mayo de 2022.

CONCLUSIONES PARTICULARES.

- El desarrollo del trabajo de auditoría ha resultado arduo debido a la dificultad que ha supuesto conseguir realizar la debida trazabilidad y pista de auditoría a través de la documentación aportada, debiendo realizar ampliaciones de muestra y segundos requerimientos a fin de poder alcanzar una muestra representativa que nos llevara a un grado de razonabilidad que nos permitiera concluir.
- Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la subvención y que la justificación efectuada es correcta.
- La subvención tiene el carácter de prepagable en atención a la consideración prioritaria y esencial de estas ayudas, a fin de facilitar y agilizar al máximo la disposición de la misma por las Entidades Locales. El alcance de nuestro trabajo no ha incluido la revisión del procedimiento de reintegro, en su caso, finalizando en la fase de justificación. Esta Intervención General incluirá la revisión del procedimiento de reintegro en su PACF2023.

2.2.12. REFERENCIA 6.2

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 178/20/MIT y 189/20/MIT Centro Gestor: Inclusión Social	Beneficiario: Ayuntamiento de Ayora
Actividad subvencionada: <i>Subvenciones nominativas a entidades para sostenimiento de servicios sociales, programas de prestaciones sociales básicas 2020.</i>	Importe otorgado: 94.680 € Prepagable
	Procedimiento de concesión: <i>Directa nominativa (art.22.2 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - Se ha comprobado la existencia de informe técnico justificando el procedimiento de concesión conforme al artículo 22.2 de la LGS, concesión directa nominativa a las entidades locales de la provincia de Valencia para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales. - Debido a que la cuenta justificativa incluía la totalidad de los programas (y no solo la actuación sujeta a control) y que esta no se encontraba detallada por 	



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



cada uno de los gastos realizados en cada programa (los importes justificados son globales por programas), y ante la dificultad de obtener una relación de gastos de la actuación sujeta a nuestra revisión, se ha procedido a realizar una revisión en base a muestreo para cada programa de los relacionados en la cuenta justificativa.

- Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos.
- Para todos los programas la documentación incluida en la cuenta justificativa presentada resultó complejo la identificación relacionada, habiéndoseos facilitado para la revisión de la muestra seleccionada documentos justificativos (facturas y pagos).
- Se ha analizado la documentación aportada por la entidad y no se evidencia la existencia de otros ingresos y cofinanciación del gasto subvencionable.
- El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas en el informe definitivo emitido con fecha 9 de mayo de 2022.

CONCLUSIONES PARTICULARES.

- El desarrollo del trabajo de auditoría ha resultado arduo debido a la dificultad que ha supuesto conseguir realizar la debida trazabilidad y pista de auditoría a través de la documentación aportada, debiendo realizar ampliaciones de muestra y segundos requerimientos a fin de poder alcanzar una muestra representativa que nos llevara a un grado de razonabilidad que nos permitiera concluir.
- Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la subvención y que la justificación efectuada es correcta.
- La subvención tiene el carácter de prepagable en atención a la consideración prioritaria y esencial de estas ayudas, a fin de facilitar y agilizar al máximo la disposición de la misma por las Entidades Locales. El alcance de nuestro trabajo no ha incluido la revisión del procedimiento de reintegro, en su caso, finalizando en la fase de justificación. Esta Intervención General incluirá la revisión del procedimiento de reintegro en su PACF2023.

2.2.13. REFERENCIA 7.1

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 86/19/BSO y 702/19/BSO	Beneficiario: Ayuntamiento de
Centro Gestor: Juventud y Deporte	Guadasséquies
Actividad subvencionada:	Importe otorgado: 2.063,48 €
<i>Actividades de programas Municipales de</i>	Postpagable

22



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



Juventud 2019	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario ha presentado justificantes de gasto por importe de 2.600,00 €, cuantía superior al presupuesto aceptado que era de 2.063,48 €, importe finalmente subvencionado. - Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos. - Se ha analizado la documentación aportada por la entidad y no se evidencia la existencia de otros ingresos y cofinanciación del gasto subvencionable. Además, la entidad nos facilita la declaración responsable de otros ingresos, a fecha de 9 de diciembre de 2019; donde consta que no se han obtenido ingresos, ayudas o subvenciones del financiamiento de la actividad subvencionada. - El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas en el informe definitivo emitido con fecha 31 de marzo de 2022. 	
CONCLUSIONES PARTICULARES.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la subvención y que la justificación efectuada es correcta. 	

2.2.14. REFERENCIA 7.2

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 86/19/BSO y 1619/19/BSO Centro Gestor: Juventud y Deporte	Beneficiario: Ayuntamiento de Alaquàs.
Actividad subvencionada: <i>Actividades de programas Municipales de Juventud 2019</i>	Importe otorgado: 5.158,70 € Postpagable
	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario ha presentado justificantes de gasto por importe de 6.061,30 €, cuantía superior al presupuesto aceptado que era de 5.158,70 €, importe finalmente subvencionado. - En la Memoria justificativa se indica un importe global (no está desagregada) de 	

23



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



gasto aceptado de 6.061,30 euros, pero al validar las nóminas y el coeficiente imputado (17%), el gasto aceptado finalmente es de 6.027,23 € (85,59%).

- Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos.
- Se ha analizado la documentación aportada por la entidad y no se evidencia la existencia de otros ingresos y cofinanciación del gasto subvencionable. Además, la entidad nos facilita la declaración responsable de otros ingresos, a fecha de 17 de diciembre de 2019; donde consta que no se han obtenido ingresos, ayudas o subvenciones del financiamiento de la actividad subvencionada.
- El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas en el informe definitivo emitido con fecha 31 de marzo de 2022.

CONCLUSIONES PARTICULARES.

- Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la subvención y que la justificación efectuada es correcta.
- Se recomienda la confección de modelos de cuenta justificativa más desagregados y debidamente instruidos de manera que facilite al beneficiario su correcta implementación y el seguimiento posterior de la pista de auditoría sobre los importes consignados.

2.2.15. REFERENCIA 8.1

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 185/20/MAM y 300/20/MAM Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Gátova
Actividad subvencionada: <i>Subvenciones a las entidades locales menores de 20.000 habitantes para el pago de la cuota de Bomberos 2020.</i>	Importe otorgado: 3.821,63 € Prepagable
	Procedimiento de concesión: <i>Directas (art.22.2 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - En fecha 27 de noviembre de 2020, por Decreto de la Presidencia de la Diputación nº 10783, se acordó aprobar la concesión de una subvención de concesión directa de 3.821,63 al Ayuntamiento de Gátova para el pago de la cuota de bomberos realizadas durante el 2020. - Se ha comprobado la existencia de informe técnico justificando el procedimiento de concesión conforme al artículo 22.2 de la LGS, concesión directa nominativa a las entidades locales de la provincia de Valencia para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales. 	



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portals/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



- La actividad subvencionada corresponde al pago directo que realiza la Diputación de Valencia al Consorcio de Bomberos, en concepto de cuota anual 2020, por tal razón el Ayuntamiento de Gátova no presenta cuenta justificativa, ingresos ni tampoco gastos asociados a la subvención otorgada.
- El informe El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes en el plazo de 15 días hábiles. Habiendo transcurrido dicho plazo, no se recibieron alegaciones al informe provisional, pasando éste a resultar el definitivo el 31/03/2022.

CONCLUSIONES PARTICULARES.

- Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la ayuda.
- Es importante señalar que no se ha efectuado una justificación formal de la subvención, el fondo sobre la forma, al haberse materializado mediante una transferencia directa de la Diputación de València al Consorcio de Bomberos.

2.2.16. REFERENCIA 8.2

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 185/20/MAM y 212/20/MAM Centro Gestor: Medio Ambiente	Beneficiario: Ayuntamiento de Almussafes
Actividad subvencionada: <i>Subvenciones a las entidades locales menores de 20.000 habitantes para el pago de la cuota de Bomberos 2020.</i>	Importe otorgado: 105.862,77 € Prepagable
	Procedimiento de concesión: <i>Directas (art.22.2 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - En fecha 27 de noviembre de 2020, por Decreto de la Presidencia de la Diputación nº 10783, se acordó aprobar la concesión de una subvención de concesión directa de 105.862,27 al Ayuntamiento de Almussafes para el pago de la cuota de bomberos realizadas durante el 2020. - Se ha comprobado la existencia de informe técnico justificando el procedimiento de concesión conforme al artículo 22.2 de la LGS, concesión directa nominativa a las entidades locales de la provincia de Valencia para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales. - La actividad subvencionada corresponde al pago directo que realiza la Diputación de Valencia al Consorcio de Bomberos, en concepto de cuota anual 2020, por tal razón el Ayuntamiento de Almussafes no presenta cuenta justificativa, ingresos ni tampoco gastos asociados a la subvención otorgada. - El informe El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes en el plazo 	

25



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



de 15 días hábiles. Habiendo transcurrido dicho plazo, no se recibieron alegaciones al informe provisional, pasando éste a resultar el definitivo el 31/03/2022.

CONCLUSIONES PARTICULARES.

- Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la ayuda.
- Es importante señalar que no se ha efectuado una justificación formal de la subvención, el fondo sobre la forma, al haberse materializado mediante una transferencia directa de la Diputación de València al Consorcio de Bomberos.

2.2.17. REFERENCIA 9.1

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 6/20/SRC y 72/20/SRC Centro Gestor: Cultura	Beneficiario: Ayuntamiento de Puçol
Actividad subvencionada: <i>Programación cultural municipal y fiestas populares.</i>	Importe otorgado: 30.000 € Postpagable
	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.

- La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras.
- El presupuesto de gasto aceptado inicial de 33.364,64 euros fue modificado debido a la modificación de una de las actuaciones, siendo finalmente del importe de 30.339,63 euros y para los que el beneficiario ha aportado dicha suma de gastos justificados.
- Se comprueba que, tal y como se indica en la convocatoria, el Ayuntamiento no ha obtenido ninguna ayuda ni otra subvención del gasto subvencionable.
- Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos.
- El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes en el plazo de 15 días hábiles. Habiendo transcurrido dicho plazo, no se recibieron alegaciones al informe provisional, pasando éste a resultar el definitivo el 31/03/2022.

CONCLUSIONES PARTICULARES.

- Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la ayuda.

2.2.18. REFERENCIA 9.2

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



Expedientes: 6/20/SRC y 63/20/SRC Centro Gestor: Cultura	Beneficiario: Ayuntamiento de Benissoda
Actividad subvencionada: <i>Programación cultural municipal y fiestas populares.</i>	Importe otorgado: 7.260 € Postpagable
	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario ha presentado justificantes de gasto por importe de 7.260,00 euros (cuantía igual al presupuesto aceptado), y en la fase de reconocimiento de la obligación se ha aceptado por parte del área gestora de la Diputación de Valencia la misma cuantía, es decir, 7.260,00 euros. - Se comprueba que, tal y como se indica en la convocatoria, el Ayuntamiento no ha obtenido ninguna ayuda ni otra subvención del gasto subvencionable. - Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos. - El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas en el informe definitivo emitido con fecha 31 de marzo de 2022. 	
CONCLUSIONES PARTICULARES.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la ayuda. 	

2.2.19. REFERENCIA 10.1

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 3/20/TRA y 172-173/20/TRA Centro Gestor: Transparencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Alborache
Actividad subvencionada: <i>Fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública 2020.</i>	Importe otorgado: 20.000 € (10.000 € por modalidad) Prepagable 60%
	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario ha presentado justificantes de gasto por importe de 20.179,00 euros, cuantía superior al presupuesto de gasto inicial de 20.000 euros, importe éste por el que se le ha otorgado la subvención. 	

27



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



- Sin que afecte a la conclusión, se han puesto de manifiesto algunos errores tipográficos y de transcripción en la cuenta justificativa, quedando subsanado a requerimiento de los trabajos de control financiero.
- Se ha verificado que el Ayuntamiento no ha recibido otros ingresos y cofinanciación para el mismo objeto o actividad subvencionable, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.
- Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos.
- El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas en el informe definitivo emitido con fecha 6 de abril de 2022.

CONCLUSIONES PARTICULARES.

- Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la ayuda.

2.2.20. REFERENCIA 10.2

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 3/20/TRA y 218-219/20/TRA Centro Gestor: Transparencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Ador
Actividad subvencionada: <i>Fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública 2020.</i>	Importe otorgado: 20.000 € (10.000 € por modalidad) Prepagable 60%
	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario ha presentado justificantes de gasto por importe de 20.000 euros, cuantía igual al presupuesto de gasto inicial de 20.000 euros, importe éste por el que se le ha otorgado la subvención. - Se ha verificado que el Ayuntamiento no ha recibido otros ingresos y cofinanciación para el mismo objeto o actividad subvencionable, conforme a lo establecido en las bases reguladoras. - Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos. - El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas 	



FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



en el informe definitivo emitido con fecha 6 de abril de 2022.

CONCLUSIONES PARTICULARES.

- Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la ayuda.

2.2.21. REFERENCIA 11.1

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 8/19/TRA y 108-109/20/TRA Centro Gestor: Transparencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Catadau
Actividad subvencionada: <i>Fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública 2019.</i>	Importe otorgado: 20.000 € (10.000 € por modalidad) Postpagable Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario ha presentado justificantes de gasto por importe de 20.806,59 euros, cuantía superior al presupuesto de gasto inicial de 20.000 euros, importe éste por el que se le ha otorgado la subvención. - Se ha verificado que el Ayuntamiento no ha recibido otros ingresos y cofinanciación para el mismo objeto o actividad subvencionable, conforme a lo establecido en las bases reguladoras. - Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos. - El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes, las cuales se recibieron dentro del plazo concedido. Dichas alegaciones fueron incorporadas en el informe definitivo emitido con fecha 6 de abril de 2022. 	
CONCLUSIONES PARTICULARES.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la ayuda. 	

2.2.22. REFERENCIA 11.2

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE.	
Expedientes: 8/19/TRA y 79/20/TRA Centro Gestor: Transparencia	Beneficiario: Ayuntamiento de Sinarcas
Actividad subvencionada: <i>Fomento de la participación ciudadana, la</i>	Importe otorgado: 10.000 € Postpagable

29



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



<i>transparencia y el acceso a la información pública 2019.</i>	Procedimiento de concesión: <i>Concurrencia competitiva (art.22.1 LGS)</i>
RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.	
<ul style="list-style-type: none"> - La actividad realizada cumple con la finalidad para la cual fue concedida de acuerdo con lo previsto en sus bases reguladoras. - El beneficiario ha presentado justificantes de gasto por importe de 11.100 euros, cuantía superior al presupuesto de gasto inicial de 10.000 euros, importe éste por el que se le ha otorgado la subvención. - Se ha verificado que el Ayuntamiento no ha recibido otros ingresos y cofinanciación para el mismo objeto o actividad subvencionable, conforme a lo establecido en las bases reguladoras. - Existen algunos documentos obrantes en el expediente de los que resulta complejo conocer la fecha de registro de entrada, lo que dificulta la verificación del cumplimiento de plazos. - El informe El informe provisional fue remitido al beneficiario y al centro gestor para que formulara las alegaciones que considerasen convenientes en el plazo de 15 días hábiles. Habiendo transcurrido dicho plazo, no se recibieron alegaciones al informe provisional, pasando éste a resultar el definitivo el 6 de abril de 2022. 	
CONCLUSIONES PARTICULARES.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se concluye que el beneficiario de la ayuda ha realizado la acción subvencionada de acuerdo con las condiciones y finalidad objeto de la ayuda. 	

2.3. RESULTADOS DETALLADOS DEL CONTROL DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA

Al objeto de revisar aspectos generales relacionados con los principios de economía, eficacia y eficiencia, tomando como punto de partida el último Informe de Control Financiero de Subvenciones emitido por esta Intervención el 27 de enero de 2021, se confeccionó y remitió un cuestionario a las jefaturas de los servicios objeto de los presentes trabajos de control. A la vista de sus respuestas, cuyo contenido no ha sido objeto de revisión, y considerando el conocimiento previo de esta Intervención de la actividad objeto de control, se obtienen los resultado que se describen en este apartado.

Hemos agrupado los diferentes ítems en los que se compone el cuestionario, a fin de presentar por áreas los resultados obtenidos, facilitando así la comprensión y análisis de los mismo. Cabe tener en cuenta que debido a la temporalidad de los trabajos, en aquellas cuestiones anuales, se ha preguntado tanto respecto al ejercicio 2020 (alcance temporal) como del ejercicio 2021; esta ampliación nos permite incluir, junto con los resultados de 2019, una perspectiva plurianual de tres años.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



2.3.1. PLAN ESTRATÉGICO

El artículo 8.1 de la LGS 38/2003, dispone que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El Informe de Control Financiero de Subvenciones ejercicio 2019 puso de manifiesto la no existencia de planes estratégicos, a resultas de ponerse de manifiesto este relevante defecto, durante el ejercicio 2021, se ha aprobado por el Pleno de la corporación el “PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023”.

Este plan es un compendio de 15 planes individuales elaborados por los diferentes Servicios y Centros Gestores, tal y como se relaciona en la siguiente tabla, dejando de manifiesto la gran descentralización que en material subvencional.

Área de Bienestar Social y Calidad Democrática (<i>incluye delegaciones Inclusión Social y Educación, Juventud y Deportes, e Igualdad</i>)
Área de Cultura
Cooperación Municipal (<i>fichas del plan estratégico</i>)
Delegación de Diversidad y Movilidad Sostenible
Servicio de Informática
Institut Alfons el Magnànim
Área de Medio Ambiente
Delegación de Memoria Histórica
Patronato de Turismo
Gabinete de Presidencia
Departamento de Protección de Datos y Seguridad de la Información
Delegación de Teatros
Área de Gobierno Abierto y Participación
Delegación de Desarrollo rural y políticas contra la despoblación
Unidad de cohesión territorial y proyectos europeos

2.3.2. PROCESOS DE CONTROL INTERNO

En el mismo sentido que se recogiera en el Informe de Control Financiero de Subvenciones 2019, el análisis de los procesos de control interno relacionado con las subvenciones y diseñado en los servicios consultados, lo hemos agrupado en los siguientes apartados.

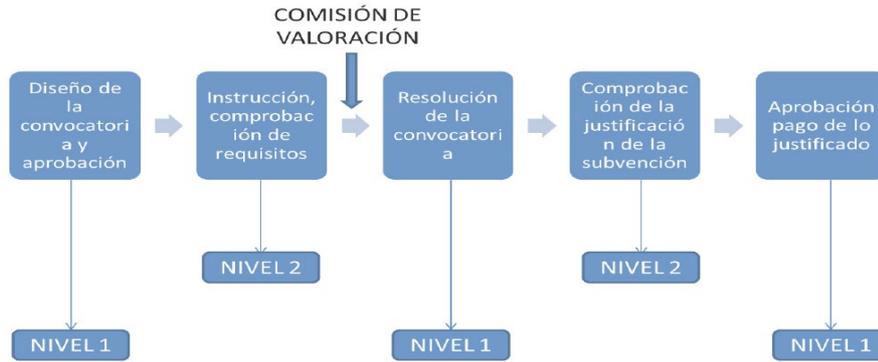


Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



a) Segregación de funciones y funcionamiento del servicio

En la gestión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se pueden destacar las siguientes como las funciones más relevantes:



Las personas que participan en la elaboración de la convocatoria, no deberían participar en la comprobación de los requisitos que ellos mismos han diseñado. Tampoco las personas que realicen la resolución de la convocatoria, deberían ser las mismas que comprueben la justificación de la subvención, ni estas últimas las que realicen la propuesta de pago de lo justificado. Como explicamos a continuación, dividir funciones en personas diferentes, es una práctica de control interno eficaz contra el fraude, más si cabe en una materia como la concesión de subvenciones públicas.

La segregación de funciones es un concepto que se suele aplicar a las transacciones de las operaciones económicas, pero también a otros procedimientos en aras de buscar transparencia, así como fiabilidad en la gestión aumentando los controles internos. Se entiende así, que se deberían segregar las funciones en los Servicios que otorgan subvenciones, pudiendo coincidir que sean las mismas personas las que diseñan la convocatoria, resuelven y proponen el pago, distintas de las que comprueban el cumplimiento de los requisitos en las solicitudes y lo justificado sobre lo gestionado por el beneficiario.

Por otro lado, la Comisión de Valoración puede estar formada por personas de estas dos líneas de actuación y algún miembro adicional externo al Servicio que tiene que resolver la subvención. De forma análoga, en los procedimientos de concesión directa también es conveniente segregar las funciones de concesión y de comprobación de la subvención para su realización por personas diferentes.

Con la información recibida de los distintos servicios, se observa que el servicio Transparencia afirma segregar las funciones. El resto de servicios indica que no disponen de personal suficiente para segregar las funciones y por tanto no cumplen esta condición en la medida suficiente como para mitigar los riesgos inherentes a ello.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



b) Planificación de los trabajos

Todos los servicios coinciden en diferenciar tres etapas: Aprobación de la convocatoria, resolución de la convocatoria y justificación de la subvención. Ahora instrumentalizada y documentada a través de los diferentes Planes Estratégicos individuales, integrantes del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023.

De las respuestas se concluye que con carácter general tienen que prorrogar los plazos de justificación de las subvenciones debido a que no da tiempo a realizar esta etapa en el tiempo establecido para ello, habida cuenta de la complejidad sufrida en 2020 consecuencia de la pandemia por COVID-19 y su impacto generalizado en toda la planificación.

c) Herramientas informáticas

En los últimos ejercicios se ha producido una convergencia de los procedimientos informatizados hacia el Gestor de Expedientes electrónicos, siendo esta herramienta la que cobra más relevancia en la gestión de las subvenciones. La integración sigue sin ser total en tanto y cuanto existen servicios que en alguna, o todas, las fases no utilizan el gestor de expedientes y continúan haciéndolo en la aplicación AMARA.

Cabe destacar que la versatilidad de funciones que ofrece el Gestor de Expedientes en cuanto a la comprobación y fiscalización de las subvenciones, mitiga cualquier riesgo de control financiero en mayor medida que para aquellas que son tramitadas a través de la aplicación AMARA.

Otras aplicaciones utilizadas, a nivel general por los servicios son: SICALWIN y Portafirmas.

Por su parte, el Servicio de Asistencia y Recursos Culturales dispone además de una herramienta propia de gestión integral, compuesta por una base de datos y una web propia dentro del dominio dival.es, que facilita el seguimiento de datos concretos sobre recursos económicos invertidos en cultura en la provincia de València.

Cabe hacer mención que las subvenciones auditadas con referencias 3.1 y 3.2 del apartado 2.2 correspondientes al plan de Gestión Forestal 2018 gestionado por el Servicio de Medio Ambiente, no figuraba integrado en el Gestor de Expedientes. Desde este servicio se ha informado –así hemos constatado– que tras ellos han abandonado el papel configurando los siguientes planes ya en el Gestor de Expedientes.

Nuevamente, queda puesto de manifiesto que la diversidad de herramientas, variantes de procedimientos y dispersión de la información incide de forma evidente en la eficiencia del proceso, penalizándola notablemente. Además, la dispersión de la información aumenta el riesgo de sufrir ataques malintencionados u otro tipo de situaciones que comprometa su integridad.





d) Apoyo en la operativa subvencional

Tal y como se pusiera de manifiesto en el anterior Informe de Control Financiero de Subvenciones del ejercicio 2019, en general los servicios consultados no tienen protocolos, ni normas de actuación, ni instrucciones internas sobre la actividad subvencional, más allá de lo que sucintamente queda incluido en su respectivo plan estratégico individual. Tan sólo los servicios de Cooperación Municipal y el Servicio de Asistencia y Recursos Culturales han manifestado disponer de manuales, instrucciones y procedimientos documentados.

Tampoco existe ningún documento genérico relativo al procedimiento de subvenciones en su amplio espectro y en materia de instrumentalización de la gestión, pues todos los servicios tienen de referencia la Ordenanza General de Subvenciones, cuyo objeto es establecer las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Valencia y sus entes dependientes, pero no es un Manual de gestión, es una referencia normativa.

2.3.3. RECURSOS PARA LA GESTIÓN

En particular, los servicios que se han remitido los cuestionarios y sobre los que se extraen las conclusiones del actual y presente informe son los que se muestran en la siguiente tabla, en la que se muestra también la estimación que han realizado respecto al tiempo que les ocupa la actividad subvencional respecto a la totalidad de la gestión que realizan:

SERVICIO	DEDICACIÓN 2020	DEDICACIÓN 2021
COOPERACION MUNICIPAL	93,90%	85,81%
S.A.R. CULTURALES	75,00%	75,00%
BIENESTAR SOCIAL	60,50%	64,10%
MEDIO AMBIENTE	66,75%	63,75%
TRANSPARENCIA	61,15%	63,75%
C. SERVICIOS INNOVADORES	5,00%	5,00%

En el siguiente cuadro se ha volcado la información recibida respecto a los recursos humanos disponibles en cada centro para la gestión de subvenciones, por categoría profesional y comparativa para los ejercicios 2020 y 2021:

SERVICIO	2020				2021			
	A1	A2	C1 y otros	TOTAL	A1	A2	C1 y otros	TOTAL
BIENESTAR SOCIAL	1	7	1	9	1	8	1	10
C. SERV. INNOVADORES	0	1	0	1	0	2	0	2
MEDIO AMBIENTE	13	3	4	20	13	3	4	20
S.A.R. CULTURALES	0	5	3	8	0	5	1	6
TRANSPARENCIA	2	1	2	5	2	1	2	5
COOPERACION MUNICIPAL	3	0	13	16	5	0	11	16
TOTAL ¹				59				59

¹ Nótese que el total recogido en esta tabla corresponde únicamente al informado por los centros gestores seleccionados en la revisión de los trabajos realizados y no representa en total de la Diputación de Valencia.



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



Al analizar las respuestas de los cuestionarios por los centros gestores, se ha puesto de manifiesto que las plazas ocupadas por personal sin adscripción definitiva. En concreto, según se desprende de los datos facilitados, en el ejercicio 2021 del total de personas dedicadas a subvenciones más de un 60% de ellos no tienen una adscripción definitiva (% similar en 2020).

Estos datos, evidencian la debilidad que todos los centros gestores han manifestado en relación a la rotación de personal y el impacto negativo que ello produce en su gestión; conllevando costes en materia de aprendizaje y experiencia, lo que incrementa, a su vez, el riesgo de errores.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se incluye en este apartado la valoración global de los resultados obtenidos tras los trabajos realizados. Para un mejor entendimiento comparado, es preciso señalar que este es el segundo informe que se emite consecuencia de los trabajos de control financiero de subvenciones y que los trabajos se han realizado sobre beneficiarios con la consideración administraciones públicas (ayuntamientos y mancomunidades), lo que es de suma importancia pues la valoración aquí incluida no es comparable con la que resultó de los trabajos realizados en el ejercicio anterior, dado que entonces los beneficiarios tenían la consideración de entidades privadas arrojando así cierta heterogeneidad en los resultados.

A su vez, para un mejor entendimiento de las conclusiones alcanzadas y de las recomendaciones que se emiten desde esta Intervención General, se ha optado por presentarlas diferenciadas en función del control realizado, así mismo en el apartado relacionado con el control de eficacia, eficiencia y economía, debido a su particularidad y relevancia se presenta juntamente con los resultados obtenidos.

3.1. SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO

3.1.1. CONCLUSIONES

La mayoría de las subvenciones auditadas se han justificado a través de cuenta justificativa simplificada, recogida en el artículo 28 de la OGS, que es la modalidad exigida para subvenciones de importe inferior a 20.000 euros y cuando la entidad beneficiaria sea una administración sin que resulte de aplicación el límite mencionado. Esta modalidad únicamente requiere de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de condiciones, una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, un detalle de otros ingresos o subvenciones que en su caso cofinancien la actividad. Como consecuencia de ello, los trabajos se han dilatado temporalmente debido a que se ha tenido que requerir al beneficiario la documentación justificativa de los gastos consignados en la cuenta justificativa a fin de poder obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Se ha presentado cierto grado de dificultad a la hora de realizar la debida trazabilidad desde los importes consignados en las cuentas justificativas hasta el documento

35



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



acreditativo del mismo, consecuencia de una falta de diligencia en la adecuada conservación de la documentación por parte del beneficiario.

Del mismo modo y en lo que se refiere a la verificación de la justificación del pago, sorprende de manera extraordinaria el grado de desconocimiento por parte de los beneficiarios (administraciones públicas) en relación a qué y cómo se acreditaba este extremo, consecuencia de la falta de atención en la conservación de la documentación justificativa, pues en la mayoría de ocasiones los beneficiarios tuvieron que averiguar esta documentación a través de terceros (entidades financieras). Si bien es de justicia nombrar que el alcance temporal ha sido, principalmente, el ejercicio 2020 año convulso por el impacto de la pandemia COVID-19 lo que produjo, en muchos casos, ampliaciones de plazos, etc. La comprobación de las fechas ha sido una cuestión compleja a la hora de verificar la fecha de algunos documentos.

La mayoría de las cuentas justificativas se presentan atendiendo a un modelo facilitado por el centro gestor para su debida cumplimentación, se ha puesto de manifiesto la gran diversidad de modelos habida cuenta que responden a las características particulares de cada línea/convocatoria; no obstante, en algunos modelos se ha detectado que su diseño puede conllevar a la consignación errónea de los importes por parte del beneficiario.

Para algunas líneas de subvención se ha detectado que en una misma cuenta justificativa el beneficiario rendía cuenta de varias convocatorias/líneas, lo que ha supuesto una complejidad a la hora de establecer la pista de auditoría desde la convocatoria hasta la evidencia de la cuenta justificativa y viceversa.

Por último, llamamos la atención respecto a los riesgos inherentes al cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones junto con lo significativo que resulta cuantitativamente el gasto subvencional y el incremento de la presión en los diferentes centros gestores; si bien, como consecuencia de los trabajos realizados en materia de control financiero de subvenciones, no se ha iniciado ningún procedimiento de reintegro ni minoración en ninguna de las cuentas justificativas auditadas, y es de agradecer la colaboración prestada en todo momento por los centros gestores.

3.1.2. RECOMENDACIONES

Debido a que existe un desconocimiento generalizado por parte del beneficiario en relación a la debida diligencia en la documentación y custodia de los justificantes de gastos y pagos, recomendamos reforzar la comunicación en este sentido, a través de unas instrucciones de justificación que asistan al beneficiario en el proceso de documentación de la justificación; todo ello junto con una estandarización transversal del procedimiento de justificación a través de las herramientas informáticas oportunas, lo que redundaría en una eficacia del control financiero permanente de las subvenciones justificadas.

En este mismo sentido, recomendamos revisar la Ordenanza General de Subvenciones para establecer la obligatoriedad de presentar proyectos, presupuestos y memorias de

36



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



actividades en las subvenciones que superen determinado importe (tanto en la fase de concesión como en la de justificación). Con ello, se facilitaría la correcta definición del objeto de las subvenciones y la posterior revisión de las justificaciones, precisándose en las convocatorias y resoluciones de concesión los siguientes extremos:

- Coste del proyecto y cuantía cierta o porcentaje de gasto subvencionado.
- Alcance de la obligación de justificación en caso de cofinanciación por distintos agentes.
- Elegibilidad o no de los gastos generales y costes indirectos y forma de acreditarlos.
- Gastos elegibles y no elegibles.
- Supuestos que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- Obligación de solicitar tres ofertas cuando el importe de los gastos supere las cuantías del contrato menor y forma de acreditar esta obligación.

También en relación a la justificación, los avances tecnológicos en las herramientas informáticas para la gestión de subvenciones (Gestor de Expedientes) recomendamos implementar la herramienta también hacia la fase de justificación, en especial, al tratamiento informatizado de las cuentas justificativas y a la obtención simultánea de la documentación soporte que evidencia los gastos justificados, obligación que en la modalidad simplificada queda a la merced de la diligencia que el beneficiario tenga en su archivo y custodia, lo que incrementa el riesgo de pérdida de la pista de auditoría con el paso del tiempo, como ha quedado evidenciado en el desarrollo de nuestros trabajos.

3.2. SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA

3.2.1. CONCLUSIONES

La utilización de diferentes aplicaciones informáticas para la realización de las diversas tareas y trámites de la gestión de subvenciones supone la dispersión de la información y el aumento del riesgo de producirse pérdidas y de ataques malintencionados. Además, no se dispone de una herramienta que facilite la revisión posterior de los justificantes de gastos, que se estima clave para realizar esta tarea de forma adecuada sin consumir un volumen excesivo de recursos.

La descentralización de la gestión continúa suponiendo un consumo muy notable de recursos para la realización de tareas que pueden ser sistematizadas y automatizadas en gran medida, desaprovechándose las ventajas de la especialización y la economía de escala. A su vez, dificulta o impide la aplicación del principio de segregación de tareas, al no existir suficiente personal para repartir las mismas; sin que tampoco exista un mecanismo de coordinación entre centros gestores que garantice la aplicación homogénea y coherente de las políticas públicas de las distintas áreas, además se carece de unos criterios de decisión comunes ante problemáticas similares que se dan en las diferentes convocatorias.

37



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



Con relación a los objetivos e indicadores para su medición, incluidos los de carácter temporal, cabe hacer mención que, en el anterior informe definitivo de control financiero de subvenciones, el referido al ejercicio 2019, se puso de manifiesto la falta de fijación de objetivos y con ello la imposibilidad de su análisis y medición, habida cuenta de la debilidad detectada con relación al plan y planes estratégicos de subvenciones.

Durante el ejercicio 2021, se ha aprobado por el Pleno de la corporación el “PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023”. Este plan es un compendio de 15 planes individuales elaborados por los diferentes Servicios y Centros Gestores y deja de manifiesto la gran descentralización que en material subvencional, poniendo de manifiesto la gran diversidad y disparidad en el alcance, profundidad y desarrollo, aunque a nivel individualizado cada uno de ellos cumple con lo establecido en la norma.

Finalmente, con relación a la información recogida a través de los cuestionarios recibidos por los Centros Gestores (ANEXO I) cabe destacar que el porcentaje de esfuerzo que dedica el personal a la materia de subvenciones se sitúa, de media, entre el 50% y el 100% y que en todos ellos se recoge como debilidad del propio centro gestor la falta de personal. Aunque han coincidido en destacar como fortaleza el compromiso y la motivación del escaso personal para con el esfuerzo requerido.

3.2.2. RECOMENDACIONES

Recomendamos que el Plan Estratégico recoja una estrategia común, coherente y homogénea, que sea una herramienta que sirva para establecer una línea de actuación común, con objetivos e indicadores centralizados que permitan hacer un seguimiento y control eficaz y eficiente del gasto subvencional de la Diputación de València.

El establecimiento de indicadores sobre los objetivos estratégicos en materia de subvenciones requiere de un proceso de información y formación que debe ser asumido de forma global y transversal como una prioridad por la Diputación, para proceder a su implantación en todas las convocatorias de subvenciones. Recomendamos diseñar indicadores de evaluación que permitan conocer el verdadero impacto social y económico a corto, medio y largo plazo del esfuerzo que en materia de subvenciones realiza la entidad local.

Del mismo modo, conviene diseñar procesos para la coordinación de la actividad subvencional entre centros gestores, no sólo en la fase inicial de planificación sino también en las fases de ejecución y justificación. También recomendamos la elaboración de procedimientos, protocolos o manuales, que permitan la instrumentalización de la gestión interna, estandarizando todo el proceso; de una manera ambiciosa y más allá de la Ordenanza General de Subvenciones.

Tal y como se ha motivado en el apartado 2.3.2 recomendamos que se implemente la política que permita la debida segregación de funciones, evitando que personas que participen en la elaboración de la convocatoria participen también en la comprobación de

38



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

01-jun-2022 13:34:48

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



requisitos, o que las personas que realicen la resolución de la convocatoria sean las mismas que comprueben la justificación. Dividir funciones en personas diferentes, es una práctica de control interno eficaz contra el riesgo de fraude.

Las conclusiones alcanzadas nos obligan, una vez más, a recomendar la centralización la actividad subvencional, evitando que centros gestores no entrenados o carentes de recursos suficientes concedan subvenciones, a través de un departamento de coordinación de las subvenciones, de carácter transversal que redundará en eficiencia y eficacia del control del área más significativa de la Diputación de València.

En València a la fecha de la firma.

El Interventor General
José E. Garcerán Rodríguez





ANEXO I: cuestionario facilitado a los centros gestores seleccionados.

ITEM	CUESTIÓN
1	¿Cuál es la actividad principal del centro gestor?
2	¿Qué posición ocupa la actividad subvencional en relación con el resto de actividades del centro gestor? Estime el porcentaje de tiempo promedio que ocupa sobre el total de la jornada del conjunto de empleados del servicio. Para el ejercicio 2020. Para el ejercicio 2021.
3	Cumplimente la información requerida en los siguientes cuadros atendiendo <u>a cada uno de los ejercicios</u> . Indique cualquier observación que considere.

2020	CONCURRENCIA COMPETITIVA <i>(art. 14 y ss Ordenanza)</i>	CONCESIÓN DIRECTA		
		NOMINATIVAS <i>(Art. 23.1.a y 24 Ordenanza)</i>	IMPOSICIÓN LEGAL <i>(Art. 23.1.b y 25 Ordenanza)</i>	EXCEPCIONALES <i>(Art. 23.1.c y 26 Ordenanza)</i>
Núm. Ayudas/ Convocatorias				
Núm. Beneficiarios				
Importe autorizado				
Importe comprometido				
Importe justificado				
Importe minorado				
Importe reintegrado				
Importe renunciado				

2021	CONCURRENCIA COMPETITIVA <i>(art. 14 y ss Ordenanza)</i>	CONCESIÓN DIRECTA		
		NOMINATIVAS <i>(Art. 23.1.a y 24 Ordenanza)</i>	IMPOSICIÓN LEGAL <i>(Art. 23.1.b y 25 Ordenanza)</i>	EXCEPCIONALES <i>(Art. 23.1.c y 26 Ordenanza)</i>
Núm. Ayudas/ Convocatorias				
Núm. Beneficiarios				
Importe autorizado				
Importe comprometido				
Importe justificado				
Importe minorado				
Importe reintegrado				
Importe renunciado				

4	¿Qué personal –en activo– del centro gestor se destina a la actividad subvencional? Cumplimente las siguientes tablas. Indique cualquier observación que considere.
---	---



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ...		
Código de verificación	Otros datos	Página 41 de 41
525CF5CE-484BA5BB-BCC62F5A-538F69D		



2020				
NUMERO	GRUPO DE TITULACIÓN	FORMACIÓN	NATURALEZA PROVISIÓN	% DEDICACIÓN ESTIMADA A SUBVENCIONES

2021				
NUMERO	GRUPO DE TITULACIÓN	FORMACIÓN	NATURALEZA PROVISIÓN	% DEDICACIÓN ESTIMADA A SUBVENCIONES

5	¿Existen puestos de trabajo vacantes en el centro gestor que inciden en la actividad subvencional? Identifíquelos.
6	A su juicio ¿es suficiente la plantilla activa para asumir la carga de trabajo? <i>Se refiere al personal en situación de prestación efectiva.</i>
7	¿Qué grado de permanencia en el puesto existe en el centro gestor?
8	¿Existe suficiente segregación de funciones? Facilite el organigrama si dispone de él.
9	¿Existen políticas, procedimientos, normas, instrucciones internas en el centro gestos sobre la actividad subvencional? En tal caso facilite copia de los mismos.
10	¿Existe una planificación temporal de la actividad subvencional a lo largo del ejercicio? ¿Se cumple razonablemente? En caso contrario ¿Cuáles son las causas de su incumplimiento o retraso? Si dispone de cronograma facilítelo.
11	¿Se realizan reuniones entre el personal del centro gestor para coordinar las tareas? ¿Con qué frecuencia? Respecto a la relación con el resto de áreas, servicios y centros gestores ¿existe algún órgano que coordine la actividad de su centro gestor con la del resto? ¿Ha sido convocado a alguna reunión de coordinación en materia de subvenciones con otras áreas, servicios o centros gestores?
12	¿Qué herramienta informática se utiliza para la gestión de subvenciones? Indique cualquier observación que considere, aspectos fuertes, mejoras posibles, etc.
13	¿Existe plan estratégico de las subvenciones de su centro gestor? Explique la metodología empleada para su confección. ¿De qué manera se evalúa su aplicación?
14	¿Las subvenciones tramitadas por su centro gestor se enmarcan en algún plan estratégico global de la Diputación? (<i>aun no siendo formal</i>)
15	¿Se fijan por su centro gestor los objetivos que se pretenden alcanzar con la concesión de las subvenciones? ¿Cómo se mide su cumplimiento? ¿Con qué periodicidad?
16	Explique de forma breve el proceso de toma de decisiones que determina la inclusión de una subvención como nominativa en el anexo de subvenciones del Presupuesto, indicando los criterios que se tienen en cuenta para ello.
17	En las convocatorias de subvenciones a conceder en concurrencia competitiva, indique el proceso de toma de decisiones para determinar los criterios de reparto, indique si existen indicadores para medir la equidad en el reparto.
18.	A su juicio ¿cuáles son las debilidades del centro gestos? ¿y las fortalezas?
Si lo cree conveniente, realice las consideraciones adicionales necesarias para completar la información anterior o exponer otras circunstancias que entienda trascendentes para la eficacia, eficiencia, la economía y la transparencia del gastos subvencional.	



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/porta/index.jsp?opcion=verifica